



**FORMULARIO DE SOLICITUD DE ESTUDIO PREVIO DE LA OCUPACIÓN
DE DOMINIO PÚBLICO POR PARTE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE
GAS O AGUA**

ENTIDAD LOCAL MENOR: _____

C.I.F.: _____

DIRECCIÓN: _____

LOCALIDAD: _____ **CÓDIGO POSTAL:** _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

TELÉFONO: _____ **TELÉFONO MÓVIL:** _____

REPRESENTANTE: _____

EN CALIDAD DE ⁽¹⁾: _____

D. ⁽²⁾ _____ **solicita**, en nombre de la entidad local menor anteriormente nombrada, **estudio previo** a los efectos de una primera somera estimación de la ocupación de dominio público en suelo rústico por parte de las instalaciones eléctricas de alta tensión, instalaciones de gas o agua. De igual manera solicita **una estimación de la posible recaudación** como consecuencia de la aplicación de una tasa al efecto y **el presupuesto de honorarios** correspondientes.

El firmante conoce que el coste de este estudio previo es de 100 euros más IVA, si no está federado, es decir, si la entidad local menor no es socia de la Federación Leonesa de Entidades Locales Menores. Si fuera socia, el coste es de 30 euros, más IVA. En el caso de que con un mero examen preliminar inmediato se observase que la Entidad Local Menor no tuviese ocupaciones que hiciesen viable o rentable la aprobación de la ordenanza, la Federación informará de ello a la Junta Vecinal sin coste para ella, sin perjuicio de que si lo desea la Junta Vecinal, se pueda finalizar el estudio previo.

En _____ a _____ de _____ de 2017.

(firma)

(1) Indíquese si el representantes actúa en calidad Alcalde pedáneo, vocal, secretario, etc.

(2) Representante o persona que realiza el encargo del estudio previo.

DOCUMENTACIÓN A REMITIR POR PARTE DE LA ENTIDAD LOCAL PARA ELABORAR EL ESTUDIO PREVI

A los efectos de poder hacer dicha estimación se hace necesario que la entidad local envíe al correo electrónico tasa@concejos.org la siguiente información:

1. Relación de todas las parcelas rústicas con su referencia catastral de titularidad de la entidad local menor. En el caso de Montes (sobre todo los MUP) se debe indicar con claridad si titularidad es individual o mancomunada con algún otro pueblo. Debe advertirse si existe algún conflicto en la titularidad o en la delimitación de las parcelas. La relación de parcelas catastrales se puede obtener en cualquiera de los puntos de información catastral que poseen los ayuntamientos o en la Gerencia del Catastro.
2. Si la entidad posee inventario de bienes digitalizado, rogamos se remita dicho inventario a los efectos de determinar las parcelas que forman el dominio público. Debe informarse si se cuenta o no con Inventario de Bienes, fecha de aprobación y si el mismo está actualizado.
3. Debe señalarse qué órgano es el que está realizando las funciones de Secretaría en la Junta Vecinal (si es el Secretario del Ayuntamiento, del SAM/Consejo Comarcal o es de el propio de la Junta Vecinal). Indicando su nombre y titulación, en su caso.

Para una tramitación rápida, se insiste en la conveniencia de enviar los documentos digitalizados al correo electrónico: tasa@concejos.org, en el caso de que no fuese posible, se deberán hacer llegar a las oficinas de la Federación Leonesa de Entidades Locales Menores en la Avda. Suero de Quiñones, 32, bajo. 24002 León. Teléfonos 987073203, 987073204.

Una vez realizado el estudio previo, la Federación se pondrá en contacto con el representante de la entidad local a los efectos de facilitarle la siguiente información:

1. Estimación aproximada de la longitud de la ocupación por tipo de ocupación.
2. Estimación aproximada de la recaudación en caso de aprobación de la tasa.
3. Costes de honorarios relativos a toda la tramitación en vía administrativa de la ordenanza y liquidación.
4. Reservas. Dado el carácter estimativo del estudio se indican las reservas del informe, ya que hasta que no se finalice el trabajo, no se conoce al detalle.

Si una vez recibido el informe, la Junta Vecinal decidiese aprobar la ordenanza para cobrar la tasa, se deberán de poner en contacto con la Federación Leonesa de Juntas Vecinales en la Avda. Suero de Quiñones, 32, bajo. 24002 León. Allí se les indicarán los pasos a seguir y se les darán todos los borradores para la formalización de los encargos del servicio y los pasos que se seguirán para la tramitación de la ordenanza y la realización de las liquidaciones a los diferentes sujetos pasivos. Se realizarán dos encargos, uno con la ingeniería y otro con los abogados. Hasta la formalización de dichos encargos la Entidad Local Menor no asumirá compromiso alguno, salvo el pago del estudio previo, en los términos expuestos.

La Federación les irá informando de todas las noticias o avances que tengan que ver a nivel estatal, autonómico o provincial con el cobro de la tasa. Se actualizará la información de forma constante en la página web de la Federación: concejos.org